

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 25 de julio de 2001 de expediente disciplinario incoado a doña Pilar Luengo Sicilia, contratada laboral con la categoría profesional de Telefonista.

Incoado por Resolución del Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 5 de marzo de 2001 expediente disciplinario a doña Pilar Luengo Sicilia, contratada laboral con categoría profesional de Telefonista, número de Registro de Personal 0285840768L 007513040 y destino en el indicado Departamento, ante su ausencia no justificada en su puesto de trabajo desde el día 20 de febrero de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 79.4.c) del Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 18 de mayo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), tramitado que ha sido el referido expediente con observancia de las normas procedimentales de aplicación, en cuyo curso ha quedado debidamente acreditado que doña Pilar Luengo Sicilia no ha comparecido a su puesto de trabajo desde el día 20 de febrero de 2000, sin haber justificado dicha falta de asistencia; alcanzado el momento procedimental oportuno, por el Director general de la Agencia Tributaria, con fecha 25 de julio de 2001, como resolución del expediente ha sido acordado:

Primero.—Declarar a doña Pilar Luengo Sicilia autora responsable de una falta muy grave tipificada en el artículo 77.2.c), 5.c) del Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como «falta de asistencia al trabajo no justificada durante cinco o más días al mes».

Segundo.—Imponerle, en consecuencia, una sanción de «despido», conforme a lo previsto en el artículo 78.1.c) del citado Convenio, con efectos desde la presente notificación y con elevación a firme de la suspensión provisional acordada por resolución del Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de 5 de marzo de 2001.

La presente Resolución podrá ser impugnada en los términos previstos en los artículos 69 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.—42.288.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a don Enrique Torres Bravo de Laguna.

Expediente: 15-C-620.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades

conferidas por el artículo 40.5.º de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 4 de abril de 2001, una concesión administrativa a don Enrique Bravo de Laguna, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Puerto: Las Palmas.

Destino: Bazar y venta de lotería y apuestas del Estado.

Plazo: Diez años.

Superficie: 30 metros cuadrados.

Canon de superficie: 7,242 euros (1.205 pesetas/metro cuadrado/año).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de julio de 2001.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—42.109.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía sobre solicitud de concesión administrativa formulada por «Tirwest, Sociedad Limitada» ante la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

«Tirwest, Sociedad Limitada» presentó, ante esta Autoridad Portuaria de Vilagarcía, instancia en la que solicita concesión administrativa para apertura de zanja con destino a la instalación de redes subterráneas para aguas fecales y potables, cruzando la vía de enlace y con destino a los locales para usos vinculados con el puerto deportivo.

Lo que se hace público para que, en el término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones, entidades y particulares que se crean afectados por tal petición puedan examinar el proyecto de que se trata en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, acceso al Muelle de Pasajeros, 5, Vilagarcía de Arousa, durante las horas hábiles de despacho y presentar cuantas alegaciones estime pertinentes en relación con esta petición.

Vilagarcía de Arousa, 19 de julio de 2001.—El Presidente, Manuel Bouzas Moure.—42.120.

Anuncio del Subdirector general de Regulación de Servicios Postales sobre notificación de la resolución del procedimiento sancionador UOP/AJ-PS 1/2001.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la sociedad «Marketing and Mailing Solutions, Sociedad Limitada», por desconocerse su domicilio actual que, con fecha 24 de julio de 2001, el Subsecretario de Fomento ha dictado Resolución en el procedimiento sancionador UOP/AJ-PS 1/2001, seguido a la misma por infracción de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

La resolución recaída se encuentra a disposición del interesado en el Ministerio de Fomento (Subdirección General de Regulación de Servicios Postales), paseo de la Castellana, número 67, despacho A-602, 28071 Madrid.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, según lo previsto en la Ley 30/1992, recurso potestativo de reposición ante el órgano autor de la misma, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio o, en el plazo de dos meses contados de la misma forma, impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga esa empresa su domicilio o en el de Madrid, a elección del demandante, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Subdirector general de Regulación de Servicios Postales, Félix Muriel Rodríguez.—42.084.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, relativa al anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización «Asociación de Organismos de Control» (expediente 6.669).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito de la certificación de las actas de las Asambleas celebradas; el 30 de octubre de 1997, en la que con asistencia de 13 miembros presentes y un representado de los 14 convocados, se adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos en los artículos siguientes, 2, 3, 6, 8, 10, 12, 14, 17, 18, 19, 21, 23, 35, 36, 37 y 38; de la celebrada el 17 de diciembre de 1998, con la asistencia de 16 de los 17 miembros convocados, en la que se adoptó el acuerdo, por unanimidad, de modificar el artículo 1; de la celebrada el 8 de febrero de 2001, en la que con asistencia de 13 miembros presentes y un representado de los 17 convocados se adoptó el acuerdo, por unanimidad, de modificar los Estatutos 1, 5, 25 y 27, y de la celebrada el 26 de abril de 2001, en la que con asistencia de 14 de sus 18 miembros convocados se adoptó el acuerdo, por unanimidad, de modificar los artículos 24 y 27. Las certificaciones de las actas de las Asambleas generales fueron presentadas por don Miguel Ángel Rodríguez, actuando como Secretario general, junto a escrito de solicitud número 6179-4442-7898, de entrada en el Registro del día 25 de junio de 2001, apareciendo firmado en los documentos por el citado señor Rodríguez. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-81754012. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»